

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.*

Con fecha 21 de junio de 2023, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación, con carácter de urgencia, del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Considerando que el proyecto normativo afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se somete a la mayor difusión posible para su conocimiento, al objeto de que las personas o entidades interesadas que lo deseen y aquéllas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 13 del Decreto 155/2022, de 19 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

La documentación del procedimiento de la disposición se encuentra accesible en la citada dirección electrónica en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avenida Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

00287592

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán realizar de la siguiente forma:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deberán presentar sus escritos en formato electrónico preferentemente, en la cuenta de correo electrónico siguiente: [proyectosdeinsercion.ssc.sae@juntadeandalucia.es](mailto:proyectosdeinsercion.ssc.sae@juntadeandalucia.es).

Asimismo se podrán presentar en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, sin perjuicio de su presentación en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, en formato electrónico a través de los cauces señalados en el apartado anterior, o en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2023.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.